

Por la cual se ordena publicar un proyecto de resolución Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Comercializadores Minoristas de electricidad establecer los costos de prestación del servicio a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional

A N E X O N o . 1

CÁLCULO DEL AJUSTE TARIFARIO POR COMPRAS EN BOLSA

La variable de ajuste tarifario al costo máximo de compra de energía AJ_m que puede originarse por compras en bolsa, se calculará para la etapa definitiva como para cada una de las fases de la transición de que trata el Capítulo III de la presente Resolución, como se muestra en el presente anexo. Para el Comercializador i del mercado j, la variable de ajuste será la siguiente:

$$AJ_m = \min \left[(MAX_m - CR_m), \frac{AD_m}{VR_{m-1}} \right]$$

$$MAX_m = REF_m \times (1 + 0.3)$$

$$AD_m = [AD_{m-1} + (CR_{m-1} - G_{m-1}) \times VR_{m-1}] \times (1 + i)$$

Donde:

m : Mes para el cual se calcula el costo unitario de prestación del servicio.

AJ_m : Factor de ajuste que se aplica al costo máximo de compra de energía expresado en \$/kWh del Comercializador i para el mes m.

VR_m : Ventas de energía al Mercado Regulado para el mes m del Comercializador i, expresado en kWh.

AD_m : Saldo acumulado de las diferencias entre el Costo Reconocido $CR_{m,i}$ y el valor trasladado en la tarifa $G_{m,i}$ del Comercializador i, expresado en \$. A la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución dicho valor será cero.

i : Tasa de interés nominal mensual que se le reconoce al Comercializador Minorista por los saldos acumulados en la variable AD_m . Este valor equivaldrá al promedio de la tasa de crédito preferencial reportada por los establecimientos bancarios a la Superintendencia Financiera para el último mes disponible.

MAX_m : Valor Máximo a trasladar, expresado en \$/kWh, en el mes m, por el Comercializador i.

REF_m : Valor de Referencia, expresado en \$/kWh, que aplicará el Comercializador i, en el mes m. En la fórmula definitiva del

Por la cual se ordena publicar un proyecto de resolución Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Comercializadores Minoristas de electricidad establecer los costos de prestación del servicio a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional

componente G así como en cada una de las fases de la transición esta variable tomará los siguientes valores:

Primera fase de transición:

$$REF_m = (Qc_{m-1,i} * (\alpha_{i,j} * P_{C_{m-1,i}} + (1 - \alpha_{i,j}) * M_{C_{m-1}}) + (1 - Qc_{m-1,i}) * M_{C_{m-1}})$$

Segunda fase de transición

$$REF_m = (Qc_{m-1,i} * (\alpha_{i,j} * P_{C_{m-1,i}} + (1 - \alpha_{i,j}) * M_{C_{m-1}}) + Q_{MOR_{m-1,i}} * P_{MOR_{m-1}} + Q_{b_{m-1,i}} * P_{b_{m-1,i}})$$

Fórmula definitiva:

$$REF_m = P_{MOR_m}$$

CR_m

: Costo reconocido de compra de energía (\$/kWh) para el mes m del Comercializador i. Dicho valor equivale al valor del componente G_m descontado la variable AJ_m . El valor de CR_m para las fases de transición primera y segunda así como en la definitiva de Costos máximos de compra de energía G_m será, conforme al **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la presente resolución, los siguientes:

Primera fase de transición:

$$CR_m = Qc_{m-1,i} * (\alpha_{i,j} * P_{C_{m-1,i}} + (1 - \alpha_{i,j}) * M_{C_{m-1}}) + (1 - Qc_{m-1,i}) * P_{b_{m-1,i}}$$

Segunda fase de transición:

$$CR_m = Qc_{m-1,i} * (\alpha_{i,j} * P_{C_{m-1,i}} + (1 - \alpha_{i,j}) * M_{C_{m-1}}) + Q_{MOR_{m-1,i}} * P_{MOR_{m-1}} + Q_{b_{m-1,i}} * P_{b_{m-1,i}}$$

Definitiva:

$$CR_m = Q_{MOR_{m-1,i}} * P_{MOR_{m-1}} + Q_{b_{m-1,i}} * P_{b_{m-1}}$$

MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente

HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo